

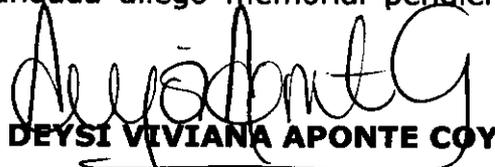
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 110013105015201800534-00, informando que el apoderado de la demandada allegó memorial pendiente por resolver a folio 121. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticinco (25) de Noviembre De Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa por el despacho que el apoderado de la parte ejecutada solicitó se libren los correspondientes oficios de desembargo dirigidos a los bancos en los cuales se registró la medida cautelar, más allá de lo que se decida sobre la entrega de los dineros embargados.

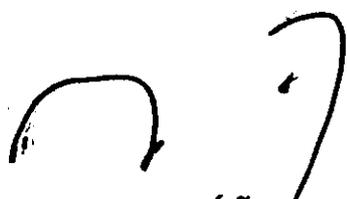
De acuerdo a dicha solicitud este fallador pone de presente al memorialista que no es posible acceder a librar los oficios de desembargo ya que, previo a esta actuación se debe establecer si es procedente el levantamiento de medidas cautelares en este asunto.

Ahora bien, tal como se expuso en providencia calendada 05 de noviembre de 2020 (fl. 116 a 117), este despacho ya no es competente para seguir surtiendo actuaciones en este proceso, siendo competencia exclusiva de la Superintendencia adelantar los trámites pertinentes para salvaguardar el crédito aquí reclamado.

Así las cosas, deberá estarse a lo resuelto en providencia anterior y realizar la solicitud de levantamiento de medidas cautelares ante la Superintendencia una vez se avoque conocimiento por esta, pues como se indicó en auto precedente se estará a la espera de lo que decida sobre dichas medidas cautelares y recursos embargados, por el juez competente para seguir conociendo de este proceso, es decir de la Superintendencia, quien decidirá el destino de estos recursos y la suerte de las medidas cautelares ya decretadas. **LÍBRESE OFICIO** remitiendo el expediente en forma inmediata en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **26 DE NOVIEMBRE DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **066**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

SVR.